



Factura: 001-001-000063490



20201701040P00891

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701040P00891						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2020, (11:53)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERINO ARMENDARIZ DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714267976	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MERINO ARMENDARIZ ANDRES FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714267984	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

  
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPAÑOL  
EN BLANCO

ESPAÑOL  
EN BLANCO



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701040P00891**

**Factura No.: 001-001-000063490**

**NOTARIA CUADRAGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ÁNIMA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: MERINO ARMENDARIZ DIANA CAROLINA Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias 3ra,**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO ( 04 ) de MARZO del año dos mil veinte, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la señorita DIANA CAROLINA MERINO ARMENDARIZ, estado civil soltera, de 32 años de edad, licenciada, domiciliada en la calle Manuela Saenz S5-37, parroquia Nayón de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 0999944672 y correo electrónico animatransforma@gmail.com, por sus propios y personales derechos; y, el señor ANDRES FELIPE MERINO ARMENDARIZ, estado civil soltero, de 29 años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Manuela Saenz S5-37, parroquia Nayón de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 0999958305 y correo electrónico nayonxvalley@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta

escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MERINO ARMENDARIZ DIANA CAROLINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MERINO ARMENDARIZ ANDRÉS FELIPE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ÁNIMA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá



celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive 'G' followed by a flourish.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MERINO ARMENDARIZ DIANA CAROLINA	201	201	201.00	201.00	0.00	0.00
MERINO ARMENDARIZ ANDRES FELIPE	199	199	199.00	199.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MERINO ARMENDARIZ ANDRES FELIPE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MERINO ARMENDARIZ DIANA CAROLINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y



administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
MERINO ARMENDARIZ DIANA CAROLINA  
CEDULA: 1714267976

  
MERINO ARMENDARIZ ANDRES FELIPE  
CEDULA: 1714267984



Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTORA PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
Identificación: 1707738702

**PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES** Firmado digitalmente por PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
Fecha: 2020.03.05 12:06:01 -05'00'

BLANCO  
BLANCO

BLANCO

BLANCO  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1714267976

**Nombres del ciudadano:** MERINO ARMENDARIZ DIANA CAROLINA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 19 DE ENERO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MERINO HENRY FABIAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARMENDARIZ PATRICIA JEANNET

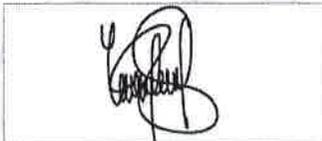
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE DICIEMBRE DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2020

Emisor: ROQUE ALEJANDRO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-307-85892



208-307-85892

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPANOL  
EN BLANCO

ESPANOL  
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171426797-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
MERINO ARMENDARIZ  
DIANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA A1338E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MERINO HENRY FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ARMENDARIZ PATRICIA JEANNET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-12-22






Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Deseo de Autoridades del CPCCS  
171426797-6 0008 0003  
MERINO ARMENDARIZ DIANA CAROLINA  
PICHINCHA QUITO  
MAYORÍA  
USD: 0

QUITO DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066  
6652452 04/03/2020 10:34:14

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRANTE 1




ESPAÑA  
ENBLANCO

ESPAÑA  
ENBLANCO

ESPAÑA  
ENBLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1714267984

**Nombres del ciudadano:** MERINO ARMENDARIZ ANDRES FELIPE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 16 DE MAYO DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MERINO NARANJO HENRY FABIAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARMENDARIZ PATRICIA JEANNET

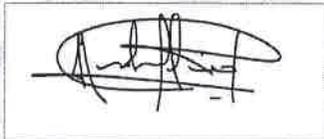
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE AGOSTO DE 2018

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2020

Emisor: ROQUE ALEJANDRO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-307-85524



207-307-85524

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



EN BLANCO  
EN BLANCO

EN BLANCO  
EN BLANCO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Constitución que las COPIAS FOTOSTATICAS, SELLADAS Y FIRMADAS por el Notario, son una reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

04 MAR 2021  
 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA



Dr. Paola Andrade Torres

EN BLANCO

EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/02/2020 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7874948  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1721998746 CAJIAO BRITO FERNANDO ESTEBAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ÁNIMA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL                      P8549.11      ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/04/2020 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR  
SECRETARIA GENERAL

EN BLANCO

EN BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, cuatro de marzo del año dos mil veinte.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

